

Legislatura del Estado de México**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-G-15000-19-0816-2021

816-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del ente fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados**Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales**

1. La Legislatura del Estado de México cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2020, generó un Balance Presupuestario "Sostenible" y uno de Recursos Disponibles "Sostenible", de manera trimestral y en el acumulado del ejercicio fiscal 2020, como se muestra a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A) 1/	1,655,086.9
Egresos Presupuestarios (B) 2/	1,579,893.8
Remanente del Ejercicio Anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario Sostenible (A – B + C)	75,193.1

FUENTE: Cuenta Pública 2020 de la Legislatura del Estado de México, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

1/ Los Ingresos Totales, incluyen los ingresos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

2/ Los Egresos Totales, incluyen los egresos presupuestarios del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A) 1/	1,655,086.9
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C) 2/	1,579,893.8
Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	75,193.1

FUENTE: Cuenta Pública 2020 de la Legislatura del Estado de México, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

1/ Los Ingresos de Libre Disposición, incluyen los ingresos de libre disposición del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

2/ El Gasto No Etiquetado, incluye los gastos no etiquetados del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

2. La Legislatura del Estado de México generó las Proyecciones de Ingresos y Egresos de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020, y realizó los Resultados de Ingresos y Egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal 2019, con base en los formatos que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3. La Legislatura del Estado de México no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones en virtud de que los trabajadores de la Legislatura están afiliados al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

4. El monto del Presupuesto de Egresos modificado de la Legislatura del Estado de México reportado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México al cierre del ejercicio fiscal 2020 ascendió a 1,609,633.4 miles de pesos, es decir, 24,843.7 miles de pesos por debajo de la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos que fue de 1,634,477.1 miles de pesos, dicha disminución se originó al efectuarse una reducción por 24,843.7 miles de pesos a los capítulos de gasto 2000, 3000 y 4000.

5. La Legislatura del Estado de México proporcionó las variables utilizadas para la asignación de recursos para el capítulo 1000 "Servicios Personales", mismos que ascendieron a 1,125,375.4 miles de pesos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, el cual presentó incremento de 35,105.9 miles de pesos, que representó el 3.2% respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió del límite establecido del porcentaje de crecimiento real y del crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se indica a continuación:

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		1,090,269.5
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.2	34,888.6
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		1,125,158.1
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	22,503.2
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	5.2	1,147,661.3
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, para la Legislatura del Estado de México 1/		1,125,375.4
Incremento de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019	3.2	35,105.9
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		(22,285.9)

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020.

1/ El monto asignado en Servicios Personales de la Legislatura del Estado de México incluye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

6. Con la revisión del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que se incluyó una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales de la Legislatura del Estado de México, la cual comprende, las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, mostrando las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

7. La Legislatura del Estado de México asignó recursos para servicios personales por 1,125,375.4 miles de pesos, los cuales no se incrementaron durante el ejercicio fiscal 2020, observando que devengó y pagó 1,098,993.9 miles de pesos, los cuales no rebasan el límite máximo permitido por 1,147,661.3 miles de pesos, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, generando una diferencia por debajo de los recursos aprobados de 26,381.5 miles de pesos, como se observa a continuación.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado 1/ (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Decremento (C-A)
Servicios Personales	1,125,375.4	0.0	1,125,375.4	1,098,993.9	1,147,661.3	(26,381.5)

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020 y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020.

1/ El monto aprobado en Servicios Personales incluye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

8. La Legislatura del Estado de México dispone del Sistema de la Contaduría General Gubernamental denominado "Sistema de Contabilidad Gubernamental" que incluye el módulo de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado "Sistema de Administración y Desarrollo de Personal/ Subsistema de Nómina" de acuerdo con lo establecido en la normativa.

9. La Legislatura del Estado de México no asignó recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, en su Presupuesto de Egresos autorizado detallado para el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

10. Con la revisión del Sistema de la Contaduría General Gubernamental, utilizado por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Legislatura del Estado de México, se comprobó que se registró de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, se comprobó que se generaron los estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios y se encuentran alineados con las disposiciones establecidas por el CONAC.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

11. La Legislatura del Estado de México no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros, durante el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Alertas

12. La Legislatura del Estado de México no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue

objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

13. La Legislatura del Estado de México no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

14. La Legislatura del Estado de México no realizó contratos de financiamientos y obligaciones, ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa, para Adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos y Reestructuraciones en el ejercicio fiscal 2020

15. Con la revisión del Decreto no. 90 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México el 26 de noviembre de 2019 y del Decreto no. 116, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México el 23 de diciembre de 2019, se observó que la Legislatura del Estado de México autorizó al Gobierno del Estado la contratación de financiamientos hasta por la cantidad de 7,500,000.00 miles de pesos, previo análisis del destino y capacidad de pago; además, de que se acreditó el quórum y el sentido de la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura Estatal.

16. La Legislatura del Estado de México autorizó al Gobierno del Estado de México la contratación de financiamientos hasta por la cantidad de 7,500,000.0 miles de pesos, que en ningún caso podrán exceder de 25 años contados a partir de que dichas operaciones se celebren y se autorizó la afectación del porcentaje necesario y suficiente de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones, de los ingresos a que se refiere el artículo 4-A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, de las aportaciones federales susceptibles de afectación y de los ingresos propios del Estado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevado a cabo por la Legislatura del Estado de México, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, el Proyecto de Presupuesto de la Legislatura del Estado de México se elaboró conforme a lo establecido, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en las normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la legislación local aplicable. La Legislatura del Estado de México no incurrió en inobservancias de la normativa, por lo que no generaron observaciones durante la revisión.

Con relación a las Reglas de Disciplina Financiera, la Legislatura del Estado de México atendió de forma razonable lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó Balances Presupuestarios Sostenibles; no excedió la asignación de recursos para servicios personales, y se constató el cumplimiento del sistema de contabilidad gubernamental, el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y no realizó contrataciones de deuda pública, ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera.

En conclusión, la Legislatura del Estado de México realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Legislatura del Estado de México.